



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00547-00.

La perseguida CORREA FLÓREZ confiere poder al abogado NELSON ENRIQUE CUÉLLAR HERRÁN, identificado con C.C. No. 1.077.874.666 y T.P. No. 381.725 del C.S. de la J.

En ese sentido, poniéndose de presente que aquel acto se acopló a lo estipulado por los arts. 74 y 75 del Compendio Ritual Vigente, en concordancia con lo señalado por el inc. 1º, art. 5º del Decreto 806 de 2020, **se reconoce personería** al nombrado togado, para actuar en representación de la nombrada suplicada, según las potestades otorgadas.

Seguidamente, conforme a lo peticionado por el aludido mandatario, la Célula Judicial dispone que, a través del competente CENTRO DE SERVICIOS, **se posibilite la revisión del legajo, mediante la dirección digital proporcionada por el antes citado profesional del derecho.** Ello, tomándose en consideración que para la época que nos alcanza, se han implementado los instrumentos digitales necesarios para facilitar el examen de las infoliaturas, bajo los postulados del sistema virtual, sin que los usuarios de la justicia deban acudir personalmente ante los Estrados Jurisdiccionales; proceder que es meramente excepcional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 10 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**3e4ec08edad16369de18ccfb71a08b3fc233c48fe9e6fc6bbf9cc608c20f5f9
6**

Documento generado en 06/05/2022 02:46:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>